



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud de entrega de dineros. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 28 de agosto del 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD
DEMANDADOS:	ZORAIDA CACERES DE JURADO
RADICADO:	680014189001-2019-00155-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0391
DECISIÓN:	REQUIERE PREVIO A RESOLVER SOBRE ENTREGA DE DINEROS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las diligencias, se tiene que la apoderada de la parte demandante solicita al despacho se ordene la entrega de los dineros a favor de su prohijada, acorde a la liquidación del crédito ya aprobada en el plenario.

Frente al particular, observa el despacho que mediante auto del 27 de julio del 2020, se modificó el estado de cuenta respecto de la obligación del pagaré No 23-01-201312 y se aprobó el computo de la obligación del pagaré No 23-01-201246, en ambos casos a fecha de corte 29 de febrero del 2020, ello dado que frente al primer crédito -de mayor valor- se tuvieron en cuenta los depósitos judiciales hasta el día 25 de febrero de los corrientes, cuestión que comenzó a reducir dramáticamente el monto de dicha acreencia tanto por concepto de capital como de intereses moratorios.

Pues bien, desde dicho hito temporal a la fecha, se han consignado otros seis depósitos judiciales adicionales por valor de \$403.752 cada uno (de forma ininterrumpida en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2020)¹, lo cual indudablemente afecta las dos obligaciones perseguidas.

Por lo anterior y, previo a decidir sobre la entrega de dineros solicitada, se requiere a la mandataria de la parte demandante para que proceda a actualizar el estado de cuenta de las obligaciones y, de ser el caso, solicite la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 09** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **1 de septiembre del 2020**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

¹ Hasta el momento, todos los depósitos suman la cantidad de \$3.594.374, cantidad que incluye los títulos que ya fueron tenidos en cuenta en la anterior liquidación del crédito, así como los que llegaron posteriormente.

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e190e5f9c19e542884d6a1b630e18fa103efbbc1db3c2c8ad1643770d134fb0

Documento generado en 25/08/2020 05:55:02 p.m.